DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19490
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER18330

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Inspector 9C de Policía de la Localidad de Fontibón
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 22 de 2023	**HORA:**	04:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 93 # 22 - 04	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X= 93.788,979 Y= 108.101,934		
SECTOR CATASTRAL:	Ferrocaja Fontibón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1 m²		
UPZ:	114 – Modelia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1		
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0078MUWW	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	40 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-49703		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo estructural

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 93 # 22 - 04, se encuentra localizado en el Sector Catastral Ferrocaja Fontibón de la Localidad de Fontibón, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SPD. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado, valorado como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho predio, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la KR 93 # 22 - 04.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-10101	12 de enero de 2017

El Diagnóstico Técnico DI-10101, elaborado en la atención al Radicado IDIGER No. 2017ER74, menciona que el predio de la KR 93 # 22 - 04 corresponde a una vivienda de dos niveles, con una edad superior a los 20 años, construida mediante muros de carga en mampostería de arcilla recocida con recubrimiento en pañete y pintura, placa de entrepiso en losa de concreto reforzado y cubierta en tejas livianas de fibrocemento. Al costado sur del predio, a unos 4m de la vivienda aproximadamente, se emplazan 3 individuos arbóreos de talla media, cuya área influencia de la acción radicular, podría ser el detonante de la presencia de fisuras y grietas evidenciadas en los muros perimetrales del costado sur. Por lo anterior, se recomendó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, de los individuos arbóreos localizados al costado sur del predio y determinar acciones requeridas para limitar o detener las posibles afectaciones sobre la vivienda. De igual forma, se recomendó a los responsables de la vivienda emplazada en el predio evaluado, implementar acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento sobre la vivienda, acompañadas de personal competente y siguiendo la normatividad vigente.

7. LOCALIZACIÓN

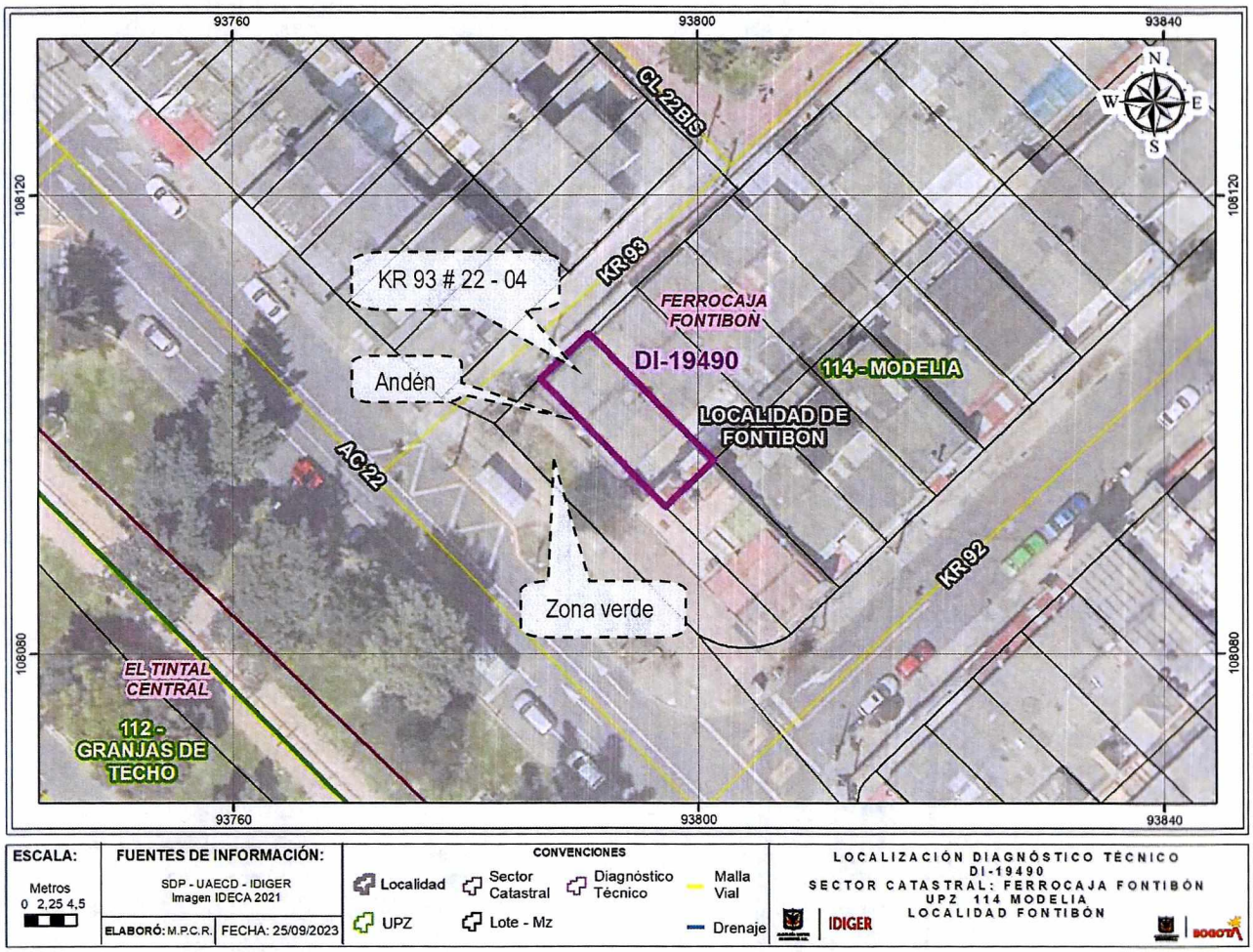

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2023ER18330, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 22 de septiembre de 2023, al predio que se presenta en la Figura 1, el cual se localiza en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio de la KR 93 # 22 - 04, se emplaza una vivienda de dos niveles, cuya descripción se encuentra en los antecedentes del presente documento. De acuerdo con lo informado por la persona que atiende la visita, el tránsito de personas por la zona verde ubicada al costado sur de la vivienda, ha deteriorado su superficie dañando la cobertura vegetal, lo que permite que, se generen encharcamientos durante los periodos de lluvia, causando afectación sobre el andén ubicado entre la vivienda y la zona verde, así como posibles filtraciones a los cimientos de la vivienda. Situación que no se puede verificar durante la visita realizada (Ver fotografías 1 y 2).

Se realiza inspección en la zona verde ubicada al costado sur de la vivienda, la cual cuenta con cobertura parcial de pasto y la presencia de dos individuos arbóreos de talla media, localizados a unos 2m aproximadamente, del muro de cerramiento perimetral del costado sur de la vivienda, sobre los cuales no se evidencia pérdida de verticalidad. Sin embargo, de acuerdo con lo mencionado en los antecedentes del presente documento, la acción radicular de los individuos arbóreos podría incrementar el deterioro de la superficie de la zona verde. De igual forma, sobre la zona verde no se evidencian sistemas para el manejo y/o conducción de aguas lluvias (Ver fotografía 3).

Por otra parte, se realiza inspección sobre el andén ubicado entre la zona verde y la vivienda, el cual está conformado por placas de concreto de 1m de ancho y 2m de longitud aproximadamente, sobre las cuales, se evidencian juntas con presencia de cobertura vegetal. Sin embargo, no se evidencian grietas o fracturas sobre las placas que alerten sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas (Ver fotografía 4).

Por su parte, al costado norte del andén, se localiza el muro de cerramiento perimetral de la vivienda, cuya base se encuentra construida en mampostería y soporta una reja metálica de 1m de altura aproximadamente. Sobre este muro ni sobre la reja metálica, se evidencia pérdida de verticalidad ni desprendimientos que puedan afectar su funcionalidad (Ver fotografías 5 y 6).

Por último, se inspecciona el interior de la vivienda, donde se evidencian humedades en la parte inferior del muro de cerramiento del costado sur, las cuales, podrían estar relacionadas con posibles filtraciones de aguas lluvias por las juntas de las placas del andén o con posibles filtraciones de los charcos formados en la zona verde durante los periodos de lluvia (Ver fotografía 7). Sin embargo, no se evidencian las fisuras y grietas sobre el muro de cerramiento del costado sur, mencionada en el Diagnóstico Técnico DI-10101 (Ver fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento sobre las juntas de las placas de concreto que conforman el andén ubicado entre la zona verde y la vivienda evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de la vivienda y la zona verde evaluadas.



Fotografía 2. Vivienda de dos niveles.



Fotografía 3. Zona verde con cobertura parcial de pasto.



Fotografía 4. Placas de concreto que conforman el andén.



Fotografía 5. Muro de cerramiento perimetral del costado sur de la vivienda. Sin daños.



Fotografía 6. Muro de cerramiento perimetral del costado sur de la vivienda. Sin daños.



Fotografía 7. Humedad sobre la parte inferior del muro de cerramiento del costado sur de la vivienda.



Fotografía 8. Muro de cerramiento del costado sur de la vivienda, sin evidencia de los daños mencionados en el DI-10101.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	KR 93 # 22 - 04	Henry Casagua	Muros de carga en mampostería	2	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Presencia de material vegetal sobre las juntas de las placas en concreto que conforman el andén ubicado entre la vivienda y la zona verde evaluadas.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de la humedad evidenciadas en la parte inferior del muro de cerramiento del costado sur de la vivienda, la cual, se podrían expandir a otros muros colindantes.
- Filtraciones de aguas lluvias por las juntas de las placas de concreto que conforman el andén ubicado entre la vivienda y la zona verde evaluadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la KR 93 # 22 - 04, en el Sector Catastral Ferrocaja de Fontibón de la Localidad de Fontibón.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de la zona verde ubicada al costado sur de la vivienda emplazada en el predio de la KR 93 # 22 - 04, en el Sector Catastral Ferrocaja de Fontibón de la Localidad de Fontibón.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la edificación inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 93 # 22 - 04, en el Sector Catastral Ferrocaja de Fontibón de la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La funcionalidad de la zona verde ubicada al costado sur de la vivienda emplazada en el predio de la KR 93 # 22 - 04, en el Sector Catastral Ferrocaja de Fontibón de la Localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. De igual forma, la funcionalidad del andén ubicado entre la zona verde y la vivienda evaluada, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, la ausencia de sistemas de drenaje y/o conducción de aguas lluvias, podría incrementar el deterioro de la superficie de la zona verde y favorecer la formación de charcos durante los periodos que llueve.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la KR 93 # 22 - 04, en el Sector Catastral Ferrocaja de Fontibón de la Localidad de Fontibón, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas a la reparación de los elementos que presentan daños, con el fin de que se garantice un buen comportamiento durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, realizar una valoración del potencial de afectación, sobre la infraestructura pública y privada, de los individuos arbóreos ubicados en la zona verde localizada al costado sur del predio de la KR 93 # 22 - 04,

en el Sector Catastral Ferrocaja de Fontibón de la Localidad de Fontibón, que determinen las acciones requeridas para limitar o detener los posibles procesos de afectación de la vivienda emplazada en el predio evaluado.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus competencias, implementar sistemas de drenaje y/o conducción de aguas lluvias sobre la zona verde, localizada al costado sur del predio de la KR 93 # 22 - 04, en el Sector Catastral Ferrocaja de Fontibón de la Localidad de Fontibón, a fin de evitar posibles encharcamientos sobre la misma, que puedan filtrar sus aguas hacia la vivienda emplazada en el predio evaluado.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus competencias, adelantar acciones de mantenimiento sobre las juntas de las placas de concreto que conforman el andén ubicado entre la zona verde y la vivienda evaluada, con el fin de garantizar su buen comportamiento durante su vida útil. Acciones que deberán ser adelantadas por personal competente y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático